

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 20064

Ref. Expediente N° NC2017/0001436

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 87006 del 19 de diciembre de 2016, esta Superintendencia concedió patente de invención a la creación titulada: “MÉTODO DE PREPARACIÓN DE N-(6-(3-TERT-BUTIL-5-(2,4-DIOXO-3,4-DIHIDROPIRIMIDIN-1(2)-IL)-2-METOXIFENIL)NAFTALEN-2-IL)METANOSULFONAMIDA”

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0001436 del 13 de febrero de 2017, la apoderada de la sociedad solicitante interpuso solicitud de corrección parcial de la Resolución N° 87006 del 19 de diciembre de 2016, con los siguientes argumentos: “... *procedo con el presente escrito a solicitar **revocatoria parcial** de la resolución N° 87006 del 2016, en cuanto al titular y dirección del titular de la patente.*”

*En el artículo primero de la resolución mencionada anteriormente se señala como titular a “ABBVIE, INC”, siendo el correcto **AbbVie Bahamas Ltda.***

*Domicilio(s): **Sassoon House, Shirley Street & Victoria Avenue**
New Providence, Nassau
THE BAHAMAS.*

Es de resaltar que de acuerdo a la transferencia radicada el 19 de febrero de 2015, se solicitó el cambio de solicitante correspondiente a AbbVie Bahamas Ltda.”

TERCERO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por la apoderada de la sociedad solicitante, se encontró que, efectivamente, de los documentos que conforman la solicitud de modificación radicada el día 19 de febrero de 2015 bajo el N° 13-025305-00004-0000, aparece que el nombre correcto del titular de la patente de invención de acuerdo con la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 20064

Ref. Expediente N° NC2017/0001436

documentación aportada como soporte, debe ser “ABBVIE BAHAMAS LTD” con domicilio en Sassoon House, Shirley Street & Victoria Avenue New Providence, Nassau, The Bahamas y no como quedo establecido en la resolución de concesión del derecho.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitalización, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

De acuerdo con lo anterior, resulta admisible acceder a la corrección solicitada y por lo tanto se hace necesario corregir el artículo primero de la Resolución N° 87006 del 19 de diciembre de 2016, en el sentido de tener como titular de la patente de invención de la referencia a la sociedad “ABBVIE BAHAMAS LTD” con domicilio en Sassoon House, Shirley Street & Victoria Avenue New Providence, Nassau, The Bahamas, de conformidad con los documentos que reposan dentro del expediente administrativo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la Resolución N° 87006 del 19 de diciembre de 2016, en la parte correspondiente del artículo primero, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO DE PREPARACIÓN DE N-(6-(3-TERT-BUTIL-5-(2,4-DIOXO-3,4-DIHIDROPIRIMIDIN-1(2)-IL)-2-METOXIFENIL)NAFTALEN-2-IL)METANOSULFONAMIDA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 20064

Ref. Expediente N° NC2017/0001436

(...)

Titular(es): ABBVIE BAHAMAS LTD.

Domicilio(s): Sassoon House, Shirley Street & Victoria Avenue New Providence, Nassau, The Bahamas.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes de la Resolución N° 87006 del 19 de diciembre de 2016, no sufren modificación, corrección, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad ABBVIE BAHAMAS LTD., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 de abril de 2017



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio